

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

[DOI 10.35381/noesisin.v7i1.414](https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i1.414)

**Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares de los contribuyentes del Cantón Guano**

**Simplified tax regime for entrepreneurs and small businesses in the Guano Canton**

María Soledad Montalvo-Riofrio  
[mariamr53@uniandes.edu.ec](mailto:mariamr53@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0004-8156-4867>

Bayron Ramiro Pinda-Guanolema  
[ua.bayronpinda@uniandes.edu.ec](mailto:ua.bayronpinda@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-6222-550X>

Ariel José Romero-Fernández  
[ua.arielromero@uniandes.edu.ec](mailto:ua.arielromero@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1464-2587>

Recibido: 15 de abril 2025  
Revisado: 15 de mayo 2025  
Aprobado: 15 de julio 2025  
Publicado: 01 de agosto 2025

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

## RESUMEN

La presente investigación se ha desarrollado con el objetivo de evaluar el grado de afectación a los contribuyentes por la implementación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) del Cantón Guano. La investigación es de carácter cualitativo, pues incluye elementos de análisis e interpretación, inicia con el análisis bibliográfico sobre conceptos de varios autores, y normas jurídicas tributarias. Se aplica una encuesta a 152 contribuyentes, que se encuentran en el catastro del Régimen RIMPE, donde se pueden evidenciar los beneficios y perjuicios que han recibido los mismos como consecuencia de la implementación de dicho régimen. Concluye con la propuesta de implementar cambios y acciones que permitan que la cultura tributaria del país mejore y que la implementación del RIMPE sea beneficioso para los contribuyentes, y que su pago sea más justo, a quien mayor rentabilidad obtenga de sus actividades económicas mayor debería ser la contribución de impuestos.

**Descriptores:** Normas jurídicas tributarias; RIMPE; progresividad; capacidad contributiva. (Tesauro UNESCO).

## ABSTRACT

This research was conducted with the aim of assessing the degree to which taxpayers have been affected by the implementation of the Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses (RIMPE) in the Canton of Guano. The research is qualitative in nature, as it includes elements of analysis and interpretation, beginning with a bibliographic analysis of concepts from various authors and tax laws. A survey was conducted among 152 taxpayers registered in the RIMPE regime, revealing the benefits and disadvantages they have experienced as a result of the implementation of this regime. It concludes with a proposal to implement changes and actions that will improve the country's tax culture and make the implementation of the RIMPE beneficial to taxpayers, with fairer payments: those who obtain greater profitability from their economic activities should pay higher taxes.

**Descriptors:** Legal tax regulations; RIMPE; progressivity; taxable capacity. (UNESCO Thesaurus).

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

## **INTRODUCCIÓN:**

Camarero et al. (2015) considera que la cultura tributaria es el universo simbólico que sustenta el pago de impuestos, es decir, las creencias, sentimientos y comportamientos que se encuentran en cada contribuyente. En la cultura impositiva son fundamental los valores sociales, que orientan la forma en la que se actúa frente a ciertas situaciones. Los valores impositivos también son causados por la falta de legitimación del sistema impositivo, es la percepción que tiene la ciudadanía frente a la contribución de tributos al Estado; en el caso de Ecuador se han dado un gran número de casos de corrupción, la crisis de salud y seguridad que vive el país, ocasiona que los contribuyentes no perciban de manera positiva y no estén dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Según Carvajal et al. (2020) definen la cultura tributaria como el conocimiento y cumplimiento voluntario por parte del contribuyente de las obligaciones tributarias, estos recursos son la principal fuente del Presupuesto General del Estado, mismo que posibilita la realización de obras con el único objetivo de buscar el beneficio de la población, por ende, todos los gobiernos deberían mejorar la relación con la ciudadanía. Tener un sistema tributario efectivo constituye un fortalecimiento del Estado, ya que genera ingresos de manera justa y proporcional, sin afectar a los contribuyentes. Así como lo indica Carpio y Naranjo, (2020) el derecho tributario es una rama cambiante, por lo que requiere de un constante estudio y, sobre todo, de profundos debates académicos que contribuyan con su desarrollo, su fortalecimiento, y con la creación de sistemas tributarios efectivos.

Según lo indica el Código Orgánico Tributario en su artículo 5 “Art. 5.-Principios Tributarios. -El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”. (Código Orgánico Tributario, 2005). Aunque los regímenes especiales tributarios para pequeñas y medianas empresas

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

reducen el costo de formalidad, también tiene aspectos que afectan al contribuyente. Como en el caso del RIMPE que incumple ciertos aspectos legales y constitucionales, por tal motivo se han visto perjudicados un gran número de contribuyentes.

En países como América Latina el sector informal representa más del 50% de la Población Económicamente Activa que vienen saturando las diferentes calles de las ciudades. (Quispe et al., 2018). Lo que causa un gran problema al Estado en especial al gobierno local, en temas de seguridad y viabilidad, en estos comercios informales también da apertura al lavado de activos, que es casi imperceptible, contribuyendo al incremento de inseguridad y corrupción.

Los impuestos en el Ecuador, se han considerado una problemática social, debido a que se han visto afectados principalmente el área industrial y comercial, debido al alto costo tanto de materias primas, como de productos terminados, como consecuencia el consumidor final es quien termina asumiendo el alza de precios y el alto costo de la vida, por lo que varios sectores se han visto en la obligación de cerrar empresas, dando como consecuencia un alto índice de desempleo, lo que ha generado el incremento del comercio ya sea formal o informal.

Herrera et al. (2021) y Comas Rodríguez et al. (2018; 2022) consideran que las pequeñas y medianas empresas contribuyen al crecimiento económico y desarrollo social de los países en vías de desarrollo, generando empleos e ingresos para el estado a través de los tributos, por ende, es importante establecer normas tributarias que ayuden al crecimiento y estabilidad económica de las mismas.

Según Pérez et al. (2018) es importante indicar que los cambios tributarios, principalmente, cuando las tarifas se han incrementado o se implementan nuevos tributos, estos afectan al poder adquisitivo familiar, en consecuencia, tendrán menor capacidad de compra a bienes o servicios, por ende, los niveles de consumo disminuyen y podría generar incremento de la tasa de desempleo.

Después de afrontar la pandemia por el COVID – 19, la grave crisis que se afronta a

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

nivel mundial, el costo de la vida es cada vez más elevado y los recursos disminuyen cada vez más, desde entonces todos los gobiernos tratan de impulsar normativas, que ayuden a la reactivación económica del país, una de las propuestas del gobierno es la creación de este nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocio Popular, pero por falta de información los contribuyentes lo perciben como una problemática, más que como un beneficio.

En todo el mundo es necesario un sistema tributario dentro de cada país, ya que los gobiernos necesitan recursos para abastecer bienes y servicios a la ciudadanía, principalmente educación, salud, vialidad, entre otros. Entre las principales fuentes de financiamiento es la recaudación de tributos para promover el desarrollo económico y social (Alvear et al., 2018).

Castañeda (2017) considera que la falta de políticas tributarias equitativas hacia los contribuyentes por parte del Estado, las afectaciones sobre bases gravables que se da para algunos contribuyentes por la implementación de deducciones especiales, la aplicación de tarifas diferenciales que no responden a las capacidades económicas de los contribuyentes sino a las fuentes de sus ingresos, podría incidir una menor moral tributaria de los contribuyentes e incrementar la evasión y elusión de tributos, además de causar un gasto tributario para el Estado.

Los emprendedores son fuentes de ingresos y empleo, ayudan a dinamizar la economía del cantón Guano, sin embargo, su desarrollo se dificulta por la falta de recursos, las elevadas tasas de interés, la falta de una política tributaria favorable para el emprendedor en crecimiento, lo que genera el acrecentamiento del comercio informal a nivel del Cantón o el cierre definitivo de los mismos, cada año se registra al menos en un 5% a 10%, de solicitudes de cierre de permisos de funcionamiento en el Cantón Guano.

El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) obliga a todos los contribuyentes ya sean personas naturales o jurídicas, catalogados como

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

RIMPE Emprendedor o Negocio Popular a cancelar en base a una tarifa básica, más un porcentaje adicional por el excedente, que será en relación al nivel de total de las ventas efectuadas en el año, este valor no será objeto de deducciones, ni disminuido ya que a este tipo de contribuyentes no se les puede aplicar retenciones en la fuente del IVA. Villasmil (2016) indica que en vista de la problemática que cada contribuyente enfrenta con el desarrollo de las actividades cotidianas, es importante implementar Planeación Tributaria así el contribuyente debe buscar aprovechar los beneficios tributarios, basados en legalidad de los mismos, sin perjudicar al sujeto activo, cabe indicar que esto en Ecuador se considera una problemática debido a los grandes vacíos legales que provocan que la elusión de impuestos afecte considerablemente la recaudación de ingresos.

En el cantón Guano, se puede evidenciar que un gran porcentaje de su población económicamente activa, tiene como principal fuente de ingresos económicos, las actividades de comercio, ya sea este formal o informal; cabe indicar que aquellas personas que lo realizan de manera formal y con las nuevas regulaciones en cuanto a emprendedores, se han visto afectados considerando, el desconocimiento sobre qué tipo de contribuyente es o a qué régimen pertenece, siendo el problema de mayor índice, así como, la amplia brecha que existe en la base contributiva.

Al realizar un análisis de las afectaciones, a las que se enfrentan los emprendedores, se observa que si bien estos cambios son presentados como beneficios tributarios para los contribuyentes, ya que se sustituye la declaración del Impuesto a la Renta y la declaración del Impuesto al Valor Agregado, en realidad este régimen está afectando a los principios tributarios y a los contribuyentes, ya que en ciertas ocasiones las ganancias son mínimas y además se agrega el pago del impuesto, lo que repercute en que el microempresario considere como un beneficio momentáneo no facturar todas sus ventas, dicha acción tendrá una consecuencia negativa, tanto para el sujeto activo como pasivo.

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

El sujeto pasivo al no realizar la facturación adecuada de sus transacciones comerciales incurre en lo que se domina “Evasión de Impuesto” mismo que se será sancionado hasta con 10 años de prisión, como lo indica el Código Integrar Penal (COIP), pone en riesgo su buena imagen comercial, no tiene un adecuado control de sus inventarios, se expone a clausuras multas y demás sanciones que solo representan pérdidas económicas para el contribuyente, y no un beneficio.

El sujeto activo se ha visto afectado por este tipo de prácticas inadecuadas, ya que se afecta directamente al Presupuesto General del Estado, como consecuencia el Estado busca otro tipo de mecanismos para poder cubrir los montos no percibidos, a causa de la evasión y elusión de impuestos, como resultado se ve afectada toda la población, ya que inicia en procesos de incremento de impuestos tasas y demás obligaciones, que afectan principalmente a la Población Económicamente Activa.

Al considera todos los conceptos tributarios y normativas, se pretende evaluar el grado de afectación a los contribuyentes por la implementación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) del Cantón Guano.

## MÉTODOS

La presente investigación, será de carácter cualitativo, ya que incluye elementos de análisis e interpretación necesarios para evidenciar la problemática planteada y buscar la solución más viable en beneficio de los contribuyentes que se encuentran en el RIMPE Negocio Popular y Emprendedor. La población para esta investigación se ha considerado en base al catastro publicado por el Servicio de Rentas Internas, de los contribuyentes que se encuentran con su RUC en estado activo y que están ubicados en el cantón Guano, en las parroquias: La Matriz, El Rosario y Cabecera Cantonal Guano, con un total 250 contribuyentes que pertenecen al RIMPE Negocio Popular y Emprendedor, la muestra abarca 152 contribuyentes, con un margen de confiabilidad del 95% y se ha considerado un margen de error del 5%, que es un valor razonable.

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

Para recopilar la información se aplicará una encuesta a 152 contribuyentes que se encuentran dentro del total de la población, lo que permitirá recopilar información directa del contribuyente y su aceptación o negación ante el Régimen Simplificado para Negocios Populares y Emprendedores.

## RESULTADOS

A continuación, se detallan los resultados de la encuesta aplicada a los 152 contribuyentes del catastro del Servicio de Rentas Internas, para conocer la opinión sobre las disposiciones tributarias que planteó el gobierno como una medida de reactivación económica.

### **Pregunta No 1. ¿Conoce usted dentro de qué régimen se encuentra?**

Del total de los 152 contribuyentes un 75% desconoce a qué régimen pertenece, lo que ocasiona inconformidad en los contribuyentes y constituye desventajas ya que no conocen la forma correcta que deben proceder tributariamente, al mismo tiempo que por la falta de conocimiento muchos contribuyentes han incurrido en faltas leves.

### **Pregunta No 2 ¿Indique dentro de qué régimen se encuentra catastrado?**

En la pregunta 1 el 25% de los 152 contribuyentes afirmaron conocer a qué régimen tributario pertenecen; no obstante, en la pregunta 2 se obtuvo como resultado que un 8% indica que pertenece a otro régimen erróneamente, ya que desconocían a qué tipo de contribuyente RIMPE pertenecen; existe un alto nivel de desconocimiento por parte del contribuyente, de manera verbal muchos han indicado que ellos creían ser contribuyente RISE y no conocían que existía un nuevo régimen; no obstante, como contribuyentes esperan que esto resulte en un beneficio. Los entrevistados alegan que, por motivos de pandemia, están afectados ya que sus productos se han estancado y mantienen pérdidas económicas como resultado del mismo. Existe un 53% que indican ser régimen Emprendedor y un 39% indican ser régimen Negocio Popular.

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

**Pregunta No 3.- ¿Usted fue notificado de manera formal por parte del SRI (Servicio de Rentas Internas) al régimen que pertenece?**

Del total de encuestados el 66% de los contribuyentes afirman no haber sido notificados de manera formal por parte del Servicio de Rentas Internas, por tal causa existe un alto índice de desconocimiento, es importante indicar que por temas culturales las personas no acostumbran a revisar su correo electrónico, ni a ingresar al portal del SRI, mientras que un 34% indica que si han sido notificados de manera formal.

**Pregunta No 4.- ¿Conoce usted dónde podría consultar si pertenece o no al RIMPE Negocio Popular o Emprendedor?**

Del 33% que manifiesta que conoce el sitio para consultar si es parte o no del catastro RIMPE Negocio Popular o Emprendedor, existe repuestas que si bien son medios de comunicación aún existe desconocimiento y la falta de familiaridad con el portal del SRI ya que apenas un 24% indica como opción para su consulta, mientras que un 67% desconoce dónde puede consultar esa información

**Pregunta No 5.- ¿Conoce usted las obligaciones tributarias que debe cumplir al ser reconocido como contribuyente RIMPE Negocio Popular o Emprendedor?**

Se comprueba que el principal problema de la cultura tributaria se debe al desconocimiento por parte de los contribuyentes, se evidencia de los 152 contribuyentes el 72% desconoce de sus obligaciones, de cada 10 contribuyentes 7 desconocen sus obligaciones y el 28% que lo conocen es por medio de terceras personas.

**Pregunta No 6.- ¿Considera usted que este nuevo régimen es beneficioso para usted como contribuyente?**

El 72.37% del total de encuestados considera que no es un beneficio ya que la mayor parte de emprendedores del cantón Guano cuentan con la Calificación Artesanal y consideran que el valor base de \$60,00 a pagar por año si resulta un costo adicional a diferencia de años anteriores, en cuanto a los emprendedores toman como base

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

imponible los ingresos brutos sin derecho a deducciones, lo que en algunos casos ha duplicado su pago en comparación al año anterior, existe un 21.05% que si considera beneficioso ya que a consideración con lo pagado años anteriores por concepto de impuestos se refleja una disminución, mientras que el 6.58% dice no estar seguro, esto se da debido a que son contribuyentes nuevos o a la falta de conocimiento o información, considerando que con información correcta podrá tener una mejor perspectiva de sus beneficios o desventajas.

**Pregunta No 7.- ¿Indique en el nivel de ingresos que se encuentra?**

El 51.97% del total de encuestados se encuentra en un nivel mínimo de ingresos, el 26.97% se encuentra en un nivel de ingresos medio y el 13.16% se encuentra en el nivel alto, por tal motivo la base establecida afecta al principio de equidad y capacidad contributiva. Ya que los contribuyentes que se encuentran en el rango inferior y medio respecto a la base establecida que va de \$0,00 a \$20.000,00 deben cancelar la misma base de \$60,00. Al igual que los contribuyentes que se encuentran en el 7.89% ya que se estimarán sus ingresos brutos sin derecho a deducciones afectando al principio de progresividad tributaria y a la definición de Impuesto a la Renta.

**Pregunta No 8.- RIMPE Negocio Popular debe cancelar \$60.00 por motivo de IVA (Impuesto al Valor Agregado) e IR (Impuesto a la Renta), si sus ingresos provenientes del año económico son desde \$0,00 a \$20.000,00. ¿Este monto a usted le parece?**

El 61% considera que el pago es excesivo, debido a la falta de información y también a que existe un alto nivel de desconocimiento, existen contribuyentes que mantienen su RUC activo, pero no realizan actividades económicas declarando en \$0 con los nuevos cambios tendría que cancelar \$60,00, el 23% considera justo y el 16% poco.

**Pregunta No 9.- ¿Qué tipo de documento deben emitir los contribuyentes RIMPE emprendedor?**

Como resultado tenemos un 57% que conoce el documento que debe emitir los

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

contribuyentes del régimen RIMPE Emprendedor, este resultado es importante ya que se demuestra que más de la mitad de encuestados tienen la información correcta. Mientras que un 26% indica que Nota de Venta se da por la confusión que aún se da entre el nuevo régimen RIMPE y el RISE, mientras que un 18% indica ninguno.

#### **Pregunta No 10.- ¿Qué tipo de documento deben emitir los contribuyentes RIMPE negocio popular?**

Un 35% que indica las notas de venta son resultado correcto, también se tiene un resultado considerable en las respuestas de notas de venta y facturas con un 41%, ya que para ciertas actividades podrá el contribuyente emitir facturas y otras con nota de venta, siempre que la actividad principal se encuentre catastrado como RIMPE NEGOCIO POPULAR.

### **DISCUSIÓN**

En este artículo se establecen las causas y efectos de la implementación del Régimen RIMPE Negocio popular y Emprendedor, con la información recopilada en las 152 encuestas aplicadas se ha determinada que no existe información correcta y formal por parte del Servicio de Rentas Internas, de los 152 contribuyente al menos el 70% de los mismos tienen información respecto a este Régimen de manera informal ya que lo obtienen del boca a boca, pero no de una línea formal de comunicación. Lo que determina desconocimiento y confusión, provocando que el comercio informal vaya en aumento.

Paredes y Arévalo, (2019) en el Ecuador como en otros países por varios factores macro y micro económicos eventualmente se realizan varios cambios a la normativa jurídica, en algunos casos estos cambios causan una vulneración al derecho de la seguridad jurídica, mismo que está resguardado en la Constitución de la República del Ecuador, como consecuencia se implementa cambios en las normas tributarias que afectan económicoamente a los sujetos pasivos, principalmente a las pequeñas y medianas

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

empresas, por eso es importante que los cambios a la norma no vulneren los principios tributarios, ni los derechos de los contribuyentes.

Así como lo indica Alvear et al. (2018) que el principal rol del Estado es construir de manera progresiva un sistema tributario estable, justo y sostenible; así como los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones, en base a su capacidad y carga impositiva.

Carvajal et al. (2020) indican que, en Ecuador a inicios del siglo XXI con la dolarización de la economía, los tributos pasaron a ser la principal fuente de ingresos. Actualmente el Ecuador como en varios países se siente la crisis económica a causa de pandemia COVID 19 y al ser los tributos la principal fuente de ingresos para el presupuesto general del estado, se han implementado nuevas medidas impositivas, las mismas que han sido beneficiosas para el sujeto activo, pero no para el contribuyente.

Se determinó que el rango establecido para Negocios Populares que va de \$0,00 a

\$20.000,00 es un rango muy amplio, por el cual muchos contribuyentes se sienten perjudicados, ya que en temas económicos aún se siente los efectos del COVID 19, y más en el cantón Guano que se estima que más del 60% de su población se dedica al comercio ya sea de zapatos, alfombras, textiles, artesanías en cuero y gastronomía.

La base imponible del Impuesto a la Renta se determina en base a los ingresos ordinarios y extraordinario, menos deducciones de ley establecidas en el Art 10 de Ley de Régimen Tributario Interno, lo cual determinará la base imponible tal y como indica el Art. 16 de Ley de Régimen Tributario Interno, para el cálculo correspondiente del Impuesto a la Renta, a lo cual con este Régimen se estaría afectando a los principios de igualdad, capacidad contributiva y progresividad.

Como lo indican Carvajal et al. (2020) al ser ciudadano se goza de derechos y obligaciones, ya sea comerciante, profesional, en relación de dependencia, agremiado, entre otros, tiene la responsabilidad social y moral de cumplir con sus obligaciones

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

tributarias, por esta razón es importante que se realicen capacitaciones adaptadas a cada sector económico.

Según Jácome (2020) la sociedad ecuatoriana enfrenta problemas, entre ellos la desigualdad y la pobreza, el Estado tiene como instrumentos la política fiscal, pero no se ha conseguido los resultados esperados, por varios factores que afectan la economía como la evasión y sin embargo, a pesar de muchos intentos, el país no ha llegado a los niveles esperados de bienestar ciudadano, a causa de la evasión y elusión de impuestos.

Con estas medidas se ponen en riesgo a las pequeñas y medianas empresas, y más con la crisis que de desarrolla a nivel mundial, alejando a la población de llevar una mejor cultura tributaria, ya que se perciben estas medidas como una problemática para el emprendedor, lo que causa que se implemente como cultura el no invertir, no crea fuentes de empleo y únicamente buscar un empleo en el cual no tenga que lidiar con impuestos, lo que denota un incremento en la tasa de desempleo y subempleo.

## **CONCLUSIONES**

La cultura tributaria aún no está implementada correctamente en el país lo que causa que existan desconocimientos y la falta de colaboración de la ciudadanía en general, dando paso al comercio informal y evasión de impuestos. Para lo cual considero que se deberían implementar canales de información más eficientes, incrementar sanciones más drásticas aquellas personas que realicen evasión de impuestos, creación de empresas fantasma ya que ocasiona grandes pérdidas económicas al estado e incrementar incentivos a las empresas que realicen todas sus obligaciones tributarias como indica la normativa.

El Estado debería mejorar la relación con el contribuyente, para que el pago de impuestos no sea percibido como algo negativo, si no como una inversión la misma que regresa al contribuyente en forma de salud, educación, seguridad, vialidad y una vida

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

digna, así podríamos evitar la elución y evasión de impuestos e implementar sanciones más fuertes para aquellos que realizan este tipo de acciones.

Si bien el régimen se implementa con el objetivo de buscar simplicidad en los deberes tributarios, sí es necesario realizar un cambio a las tablas para el pago de la base imponible de \$60,00 al año, y permitir las respectivas deducciones de ley a la base establecida, para el cálculo del Impuesto de la Renta, de esta manera no afectar a los contribuyentes y que su pago sea más justo, a quien mayor rentabilidad obtenga de sus actividades económicas mayor debería ser la contribución de impuesto al estado.

## **FINANCIAMIENTO**

Autofinanciado.

## **AGRADECIMIENTOS**

A todos los agentes sociales involucrados en el proceso investigativo.

## **REFERENCIAS CONSULTADAS**

Álava Barreto, J., y Barahona-García, S. (2021). Impacto Tributario del COVID-19 en Ecuador: Análisis y Estadísticas del Impuesto al Valor Agregado 2019-2020. *CIENCIA UNEMI*, 14(36), 87-95.  
<https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol14iss36.2021pp87-95p>

Alvear, P., Elizalde, L., y Salazar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://n9.cl/p17tv>

Camarero, L., Pino, J., y Mañaz, B. (2015). Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales. *Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas*.  
<https://libreria.cis.es/libros/evolucion-de-la-cultura- tributaria-coyuntura-economica- y-expectativas-vitales/9788474766868/>

Carpio, M., y Naranjo, M. (2020). Los desafíos actuales del derecho tributario. *Revista del Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito*, 26.

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

Carvajal, A., Escobar, Y., y Moreira, M. (2020). Fomento de la tributación desde la vinculación con la sociedad. Caso UNEMI. *Centros: Revista Científica Universitaria* 9(1). <https://n9.cl/ilm38>

Castañeda Rodríguez, V. M. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América latina. *Investigación Económica*, 76(299), 125-152. <https://doi.org/10.1016/j.inveco.2017.02.002>

Código Orgánico Tributario. (2005). Código Orgánico Tributario. Quito: Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun-2005

Comas Rodríguez, R., Urrutia Guevara, J. A., Llori Otero, K. M., Montes De Oca Sánchez, J. E., & Álvarez Gavilanes, J. E. (2018). Liderazgo y administración en la pequeña y mediana empresa. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, VI. <https://n9.cl/2xdpk>

Comas Rodríguez, R., Montero Cruz, A. M., & Lascano Corrales, E. (2022). Microempresas de la parroquia Río Negro, Cantón Baños: afectación económica por pandemia COVID-19. *Universidad y Sociedad*, 14(6), 322–332. <https://n9.cl/ab79w>

Herrera, M., Casanova, C., Silva, G., y Parraga, V. (2021). Cultura tributaria mediante la capacitación contable a Pequeñas y Medianas Empresas en Ecuador, *Journal of Business and Entrepreneurial Studies*. <https://n9.cl/gfzpum>

Ibarra Carrera, O. S., Constantino Castro, J. A., Pizarro Vargas, V. J., y Balseca Villavicencio, N. I. (2022). Los Tributos en el Ecuador en tiempos de COVID 19. *Polo del Conocimiento Revista Científico – Académica Multidisciplinaria*, 7(70), 602-616. <https://n9.cl/55dn33>

Jácome, W. (2021). Recaudación de impuestos en Ecuador: 2018 – 2020. *Revista Científica Qualitas*. <https://n9.cl/l99ds>

Lujan, R., y Cano, E. (2019). La cultura tributaria y el comportamiento de los delitos tributariso en el Perú: Periodo 2012 -2016. *Revista Ciencia y Tecnología*. 15(2), 101-109. <https://n9.cl/fmnv71>

Naciones Unidas. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. LC/G.2681-P/Rev.3.

Ñacata, H., y Monge, J. (2021). Régimen impositivo para microempresas y su incidencia

María Soledad Montalvo-Riofrio; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández

en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEX S.A. *Revista Eruditus*, 2(3), 29-40. <https://n9.cl/ux8w1>

Orellana Ulloa, M. N., Gutiérrez Jaramillo, N. D., y Ramón Ruffner de Vega, J. G. (2021). El principio de capacidad contributiva con relación a la emergencia sanitaria COVID-19 en Ecuador, 2019-2020. *Quipukamayoc*, 29(60), 19-28. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20186>

Paredes, E., y Arévalo, B. (2019). Análisis del recargo en los procesos de determinación tributaria realizados por el S.R.I. de Ecuador. *Boletín de Coyuntura*, 22. <https://n9.cl/xo8s7>

Pérez, A., Cevallos, A., y Pico, A. (2018). La recaudación tributaria y las variables económicas en el Ecuador, *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, (septiembre 2018). <https://n9.cl/5g0m6>

Quispe, G., Tapia, M., Ayaviri, D., Villa, M., Borja, M., y Lema, M. (2018). Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias. *Revista Espacios*, 39. <https://n9.cl/77aj1r>

Villasmil, M, (2016). *La Planificación Tributaria Herramienta Legítima del Contribuyente en la Gestión Empresarial*. Dialnet, 121-128.